

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**5688** Orden AEC/946/2013, de 9 de mayo, por la que se crean y regulan ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

El uso de las nuevas tecnologías, unido al potencial de internet, ha permitido a las Administraciones Públicas poner al alcance de los ciudadanos, de una manera cómoda y accesible, multitud de servicios de su interés, facilitando sus gestiones.

La Secretaría de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ofrece a los ciudadanos información relevante sobre temas Europeos a través de plataformas web como son [www.hablamosdeuropa.es](http://www.hablamosdeuropa.es) y [www.nomeparo.eu](http://www.nomeparo.eu).

La página web [www.hablamosdeuropa.es](http://www.hablamosdeuropa.es), desde su creación en el año 2006 para favorecer el fortalecimiento de la ciudadanía europea y el acercamiento del proceso de integración europea a los ciudadanos españoles, se ha ido mejorando y adaptando a las necesidades de información de los ciudadanos. [www.nomeparo.eu](http://www.nomeparo.eu), es una página reciente cuya finalidad es ofrecer información sobre empleo y crecimiento en Unión Europea, especialmente orientada a los jóvenes.

Una práctica cada vez más extendida y habitual en la utilización de servicios ofrecidos a través de páginas web es la posibilidad de registrarse para acceder a servicios más personalizados, lo que implica que los usuarios deben facilitar, de manera voluntaria, ciertos datos de carácter personal que, para su adecuado tratamiento, deben ser incorporados a ficheros como los que se detallan en el anexo I de la presente disposición.

Por otro lado, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente, de su honor e intimidad y familiar.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. El artículo 53.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta ley, determina que cuando la disposición se refiera a los órganos de la Administración del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la misma, la creación, modificación o supresión de ficheros adoptará la forma de orden ministerial o resolución de la entidad u organismo correspondiente.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente disposición ha sido informada previamente por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, a fin de dar cumplimiento a los referidos mandatos legales y garantizar a los ciudadanos en ejercicio de sus legítimos derechos, dispongo:

#### Artículo 1. Creación de ficheros.

Se crean los ficheros que se relacionan y describen en el anexo I de la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 2013.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.

## ANEXO I

### Fichero 1

#### *Nombre del fichero: Nomeparo*

- a) Identificación del fichero, denominación, finalidad y usos previstos:

El fichero denominado «Nomeparo» es un fichero automatizado y manual para la gestión de datos de usuarios registrados en la página web [www.nomeparo.eu](http://www.nomeparo.eu).

La finalidad del fichero es servir de soporte para prestación de servicios ofrecidos en dicha página web y atender solicitudes de información que los usuarios del portal puedan realizar.

- b) Origen de los datos, procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

El colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos son personas físicas interesadas en los servicios ofrecidos en la página.

Procedimiento de recogida de datos, procedencia y gestión de los mismos: captación de datos a través de formularios on line al efecto, disponibles en la página web [www.nomeparo.es](http://www.nomeparo.es).

- c) Estructura básica del fichero y tipo de datos:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, fecha de nacimiento, provincia, intereses formación/trabajo/emprender, en que evento nos ha conocido y correo electrónico.

Respecto al tratamiento de la información, los sistemas de información serán automatizados.

- d) Comunicaciones de datos previstas.

Está previsto compartir estos datos con la Oficina de Información del Parlamento Europeo, la Representación de la Comisión Europea, en España y organismos dependientes. Dicha cesión de datos tendrá lugar con el consentimiento previo de los interesados.

- e) Transferencias internacionales de datos a terceros países:

No están previstas cesiones de datos a países terceros fuera del territorio del Estado Económico Europeo, por lo que de acuerdo con el artículo 5.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, no se proyectan transferencias internacionales de datos.

- f) Órganos responsables del fichero:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:

Secretaría de Estado para la Unión Europea, en calle Serrano Galvache, 26. 28071 - Madrid, y a través del correo electrónico [prensa@nomeparo.eu](mailto:prensa@nomeparo.eu).

h) Nivel de seguridad exigible:

El nivel de seguridad exigible para este fichero es básico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## Fichero 2

*Nombre del fichero: Hablamosdeuropa*

a) Identificación del fichero, denominación, finalidad y usos previstos:

El fichero denominado «Hablamosdeeuropa» es un fichero automatizado y manual para la gestión de datos de usuarios registrados en la página web [www.hablamosdeeuropa.es](http://www.hablamosdeeuropa.es).

La finalidad del fichero es servir de soporte para prestación de servicios ofrecidos en dicha página web y atender solicitudes de información que los usuarios del portal puedan realizar.

b) Origen de los datos, procedimiento de recogida de los datos y su procedencia:

El colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos son personas físicas interesadas en los servicios ofrecidos en la página.

Procedimiento de recogida de datos, procedencia y gestión de los mismos: captación de datos a través de formularios on line al efecto, disponibles en la página web [www.hablamosdeeuropa.es](http://www.hablamosdeeuropa.es).

c) Estructura básica del fichero y tipo de datos:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, fotografía, teléfono y correo electrónico.

Respecto al tratamiento de la información, los sistemas de información serán automatizados.

d) Comunicaciones de datos previstas.

No se prevé compartir estos datos con ningún otro organismo o entidad pública o privada.

e) Transferencias internacionales de datos a terceros países:

No están previstas cesiones de datos a países terceros fuera del territorio del Estado Económico Europeo, por lo que de acuerdo con el artículo 5.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, no se proyectan transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a través de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición:

Secretaría de Estado para la Unión Europea, en calle Serrano Galvache, 26. 28071 - Madrid, y a través del correo electrónico [hablamosdeeuropa@ue.maec.es](mailto:hablamosdeeuropa@ue.maec.es).

h) Nivel de seguridad exigible:

El nivel de seguridad exigible para este fichero es básico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.